



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Diana María Herrera Monsalve
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Juan De Dios Bedoya Henao y demás personas indeterminadas
Radicado	05001 40 03 013 2022 001187 00
Auto	Interlocutorio No. 2721
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Recuérdese que la presente demanda fue inadmitida mediante auto del 11 de julio de 2023, misma que no fue subsanada.

Ahora en atención a la solicitud de retiro de la demanda (archivo 06) elevada por la actora, y toda vez que cumple con todas las exigencias del artículo 92 del C.G.P., la suscrita Juez Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda **Verbal - Pertenencia** instaurada por **Diana María Herrera Monsalve** en contra de **Herederos determinados e indeterminados de Juan De Dios Bedoya Henao y demás personas indeterminadas**.

SEGUNDO: Por cuanto no hay medidas cautelares decretadas no procede levantamiento alguno.

TERCERO: Toda vez que la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 129 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 10 DE AGOSTO DE
2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPÍÑA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d2d81117d7d81dae844505dd7ef0b33a0999bdaa68967f93eb9d839fd84d2d8
Documento generado en 09/08/2023 04:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>